

27.03.313L 451, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio arriba citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1995, procede instrumentarla a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Comunidad Autónoma de Valencia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y forma previstos en el Convenio-Programa.

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

#### ACUERDAN

Primero.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Valencia, y que quedan relacionados en el anexo del presente protocolo adicional.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 1995, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

	Pesetas
Incorporación remanentes .....	0
Corporaciones Locales .....	1.514.824.831
Comunidad Autónoma .....	2.280.763.781
Ministerio de Asuntos Sociales .....	1.045.715.130
<b>Total .....</b>	<b>4.841.303.742</b>

De la aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales, en el año 1995, se transferirá a esa Comunidad Autónoma la cantidad de 932.816.871 pesetas. El resto del crédito comprometido en este ejercicio económico, se transferirá, con cargo a los presupuesto de 1996, en dicho año, por un importe de 112.898.313 pesetas, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga de 5 de noviembre de 1990.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales,  
La Ministra de Asuntos Sociales,

*Cristina Alberdi Alonso*

Por el Gobierno de la Comunidad Valenciana,  
El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,

*José San Martín Esplugues*

**22615** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades y Corporaciones Locales de Ceuta y Melilla con cargo a los presupuestos de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 13 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos, y mediante resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 10 de mayo de 1995, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33.47.460.0, 33.47.487.7, 33.47.780.0 y 33.47.760.0, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.tres de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo.

Madrid, 20 de septiembre de 1995.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

#### ANEXO

	Pesetas
<i>Ceuta</i>	
Asociación de Diabéticos Españoles .....	1.500.000
Asociación pro Deficientes Psíquicos (APROS) .....	3.200.000
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca .....	7.750.000
Religiosas Adoratrices .....	3.600.000
Asociación Ayuda a Recuperación Enfermos Alcohólicos (AREA) .....	1.400.000
Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento .....	4.400.000
Centro Asesor de la Mujer del Ayuntamiento .....	2.876.000
Centro Provincial de Drogodependencias del Ayuntamiento .....	1.100.000
<i>Melilla</i>	
Voluntariado Cristiano de Prisiones .....	450.000
Esclavas de la Inmaculada Niña «Colegio Divina Infantita» ..	5.700.000
Religiosas de María Inmaculada .....	1.800.000
Sociedad San Vicente de Paúl .....	550.000
Guardería Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl .....	750.000
Centro Asistencial del Ayuntamiento .....	5.700.000
Ayuntamiento de Melilla .....	1.950.000
<b>Total .....</b>	<b>42.726.000</b>

## BANCO DE ESPAÑA

**22616** RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 16 al 22 de octubre de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	120,36	124,04
Billete pequeño (2) .....	119,13	124,04
1 marco alemán .....	84,43	87,02
1 franco francés .....	24,25	24,99
1 libra esterlina .....	189,20	194,99
100 liras italianas .....	7,52	7,75
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,56	423,13
1 florín holandés .....	75,42	77,73
1 corona danesa .....	21,76	22,43
1 libra irlandesa .....	193,38	199,30
100 escudos portugueses .....	80,38	82,84
100 dracmas griegas .....	51,57	53,15
1 dólar canadiense .....	90,02	92,78
1 franco suizo .....	104,29	107,48
100 yenes japoneses .....	119,73	123,40
1 corona sueca .....	17,39	17,92
1 corona noruega .....	19,24	19,82
1 marco finlandés .....	28,00	28,85
1 chelín austríaco .....	12,00	12,37
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,28	14,74
1 nuevo peso mejicano (3) .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.